





El Ayuntamiento de San Roque emitirá un certificado acreditativo de la colaboración de Red Eléctrica que acredite la aportación económica en la actuación de Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque.

Dicho certificado deberá contener los siguientes extremos:

- El número de identificación fiscal del Ayuntamiento de San Roque.
- Fecha de recepción de la aportación económica de Red Eléctrica e importe de la misma, a tal fin la Universidad de Cádiz informará al Ayuntamiento de San Roque de la fecha efectiva del ingreso en la cuenta señalada en la cláusula anterior.
- Destino que el Ayuntamiento de San Roque dará a la aportación económica en el cumplimiento de su finalidad específica.

En este sentido, el Ayuntamiento garantiza mediante la emisión de Certificación expresa que la aportación recibida ha sido entregada al destino o fin acordado. La referida Certificación, será enviada a Red Eléctrica una vez se haya dado traslado la referida aportación al destino o fin consensuado en el presente convenio.

CUARTA.- Duración

El Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y finalizará una vez realizados los XXXV Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque.

QUINTA. Resolución

Seran causas de resolución del presente convenio, con los efectos que legamente procedan:

- El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio.
- El mutuo acuerdo entre las partes.

La parte que se vea en la necesidad de resolver este Convenio, habrá de comunicarlo por escrito a la otra Parte, con un preaviso de 30 días antes de la fecha en que desee darlo por finalizado.







FNTAMIENTO SAN ROQUE

Juan Carlos Ruiz Boix

a Núñez de Cossío.

dealde Presidente

Secretaria General

SEXTA. Jurisdicción y Ley aplicable

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de aquél, regulándose por sus normas especiales. No obstante, los principios establecidos en el citado Real Decreto Legislativo 3/2011, serán de aplicación para la resolución de dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación del presente Convenio, así como en su ejecución, serán resueltas por las partes. En defecto de acuerdo, las partes renuncian expresamente a su propio fuero y acuerdan someterse a los Tribunales de Madrid.

En testimonio de conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Roque do

RED ELÉCTRICA

Da. Ana Cuevas Tello

Directora Asuntos Corporativos y Relaciones Institucionales

D. Miguel González Ruiz

Delegado Regional Sur

UNIVERSIDAD DE CADIZ

D. Eduardo González Mazo Rector Magnifico